



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 112



BUENOS AIRES, 16 FEB 2006

VISTO el expediente N° 11000/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 372/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo

su,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 112



43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR,* con el efecto consecuente de su validez nacional.

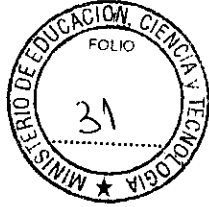
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Sr.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 112



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean

52,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 112

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

112



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas.

- Realizar tareas técnicas y de asesoría bancaria y financiera.
- Asistir técnicamente en funciones relacionadas con la autoridad monetaria.
- Desempeñar actividades en departamentos de servicios bancarios, de ahorro y crédito.
- Asesorar legalmente y brindar soluciones en temas de contaduría financiera.
- Brindar asesoría técnica en la conformación de las líneas de crédito.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas.

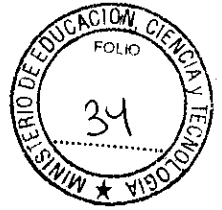
- Asumir y desempeñar cargos ejecutivos en entidades bancarias y financieras.
- Conducir y gestionar proyectos de innovación financiera en entidades nacionales y corporaciones internacionales.
- Participar en organismos públicos relacionados con la generación de normativas financieras y monetarias.
- Asesorar acerca de soluciones financieras al servicio de exportadores e importadores.
- Brindar soluciones dentro de las Instituciones financieras internacionales.

Se
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 112



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Economía	C	4	72
02	Introducción a la Administración	A	4	144
03	Teoría Contable I	A	4	144
04	Derecho Público y Privado	C	4	72
05	Matemática I	A	4	144
06	Filosofía	C	4	72
07	Teoría Económica	C	4	72
08	Introducción a las Finanzas	A	4	144

SEGUNDO AÑO:

09	Derecho Comercial	C	4	72
10	Inglés Técnico I	C	4	72
11	Introducción a la Informática	C	4	72
12	Régimen Legal del Sistema Bancario	C	4	72
13	Instrumentos Bancarios	C	4	72
14	Análisis y Política de Créditos	C	6	108
15	Contabilidad Bancaria	C	4	72
16	Cálculo Financiero	C	4	72
17	Matemática II	A	4	144
18	Teoría Contable II	C	4	72

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN
ADMINISTRACIÓN BANCARIA: 1.692 Horas.

Sr.
L.
20



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

112



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

19	Estadística	A	4	144
20	Teología	C	4	72
21	Organización y Operaciones del Mercado de Capitales	C	4	72
22	Organización Monetaria y Bancaria	C	4	72
23	Cálculo Financiero Aplicado	C	4	72
24	Inglés Técnico II	C	4	72
25	Ética Profesional	C	4	72
26	Microeconomía	C	4	72
27	Macroeconomía	C	4	72
28	Comportamiento Organizacional	C	4	72

CUARTO AÑO:

29	Análisis y Evaluación de Proyectos	C	4	72
30	Teoría Monetaria y Cambiaria	C	4	72
31	Economía Internacional y Comercio Exterior	C	4	72
32	Econometría	C	6	108
33	Taller de Tesina	C	4	72
34	Finanzas Corporativas	C	6	108
35	Administración de Carteras	C	6	108
36	Sistema Financiero Internacional	C	6	108
37	Finanzas Públicas	C	4	72
38	Ingeniería Financiera	C	4	72
39	Trabajo Final	C	--	82

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA: 3.430 Horas.

*Se
S. J.*